



DECRETO N° 81 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 3 de Marzo 2021.-

VISTO:

La Licitación Pública N°11/2020- Segundo Llamado, dispuesto por Decreto Municipal N° 299/2020 para la **OBRA:RENOVACION URBANA CALLE SUPREMO ENTRERRIANO CIUDAD DE SANTA ELENA**, y el DECRETO N° 176/2020, 26/2020 y 290/2020.

CONSIDERANDO:

Que esta obra se desarrolla en el marco del aniversario 150 de la ciudad de Santa Elena, y constituye una obra anhelada por la ciudadanía para embellecer un espacio caro a los sentimientos de los santaelenenses.-

Que cumplido todos los requisitos formales se llamó a licitación por el DEC 26, la que fue declarada desierta porque ningún oferente se presentó.-

Que conforme empresas del rubro consultadas la falta de re determinación de precios en la situación actual de la economía era un escollo para las empresas quienes arriesgaban demasiado por la inestabilidad de los precios ante la realidad económica Argentina y la crisis mundial originada por la pandemia, un coctel que excede el alea propio de este tipo de contratos.-

Que el departamento ejecutivo pidió al responsable de O.S.P. actualizar precios y realizar un nuevo llamado y comunicar a las empresas de fuera de la provincia que solo actualicen las propuestas económicas, con análisis de precios, plan de trabajo y curva de inversión actualizados. Hasta el momento de adjudicación.-

Mediante el decreto 299/2020 se llamó nuevamente a licitación, y el 1ro de febrero de 2021 se efectuó el acto de apertura de sobres.-

Que, en este segundo llamado en el año en curso, se presentó un (1) oferente, **CIMBRA CONSTRUCTORA S.A CUIT 30711282986 con domicilio en ruta 12 KM 10 ½**, con todos los requisitos de ley y una oferta por \$46.855.635,94

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



DECRETO N° 81 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 3 de Marzo 2021.-

(PESOS CUERENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 94/100 CVS).-

Que del acto de apertura las empresas participantes constataron y recepcionaron el acta suscripta definitiva el día 16/09/2019. Con algunas observaciones por parte de algunas empresas que quedan en expediente de esta licitación.-

Que el acta de Análisis de fecha 26 de Febrero de 2020 la Comisión Evaluadora designada, luego de observar distintos puntos que se detallan en mismo en cada uno de los oferentes aconseja al D.E.M. adjudicar a la firma **CIMBRA CONSTRUCTORA S.A.** Para arribar a esta decisión la comisión realizó un informe técnico contable a través de la oficina de contable, un informe técnico a través de la Secretaria de Obras Publicas y finalmente un dictamen legal a través de asesoría letrada.-

Que se aconseja, designar un responsable técnico que supervise la obra en cuestión y se encargue de elevar certificados de avance de obra para confeccionar las órdenes correspondientes;

Que si bien la propuesta excede el presupuesto oficial, la misma no es significativa y teniendo en cuenta los informes y la actualización entre el llamado a licitación y la adjudicación permite avanzar en la contratación teniendo en cuenta que se ha llamado dos veces a licitación cumplimentando todos los pasos pactados;

Que el presente marco legal se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Art. 107° incisos b), ñ), q) y u) de la Ley 10.027 que rige el Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN**



DECRETO N° 81 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 3 de Marzo 2021.-

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **CIMBRA CONSTRUCTORA S.A CUIT 30711282986** con domicilio en ruta 12 KM 10 ½, la Licitación Pública N° 11/2020 para la OBRA: **RENOVACION URBANA CALLE SUPREMO ENTRERRIANO CIUDAD DE SANTA ELENA.**

ARTÍCULO 2°.- Solicitase dentro de los tres (3) días hábiles de haber recibida la notificación a la empresa adjudicada con domicilio legal declarado en calle ruta 12 KM 10 ½, provincia de Entre Ríos, se presente en la Municipalidad de Santa Elena domiciliada en calle Buenos Aires y Eva Perón, de la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos, para que junto a sus representantes y los representantes de esta comuna firmen el contrato de adjudicación de obra y se actualicen toda documentación solicitada por la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 3°.- Confecciónese el contrato de adjudicación de obra con las cláusulas correspondientes para el comienzo y realización de la obra en cuestión y será firmada por las partes participantes.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que al momento de firmar el acta de inicio de obra, la empresa adjudicada se obliga a Formar el Fondo de Garantía de adjudicación de obra, el cual será del 5% (cinco por ciento), descontado de los certificados aprobados presentados. La restitución del presente fondo se realizara al momento de firmar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

ARTÍCULO 5°.- Designase al M.M.O ROVEA BONAZZOLA MARTIN , como responsable de controlar el avance de la obra y recibir las actas y certificados correspondientes para que el área contable confeccione las Órdenes de Compra



DECRETO N° 81 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 3 de Marzo 2021.-

respectivas y se ordenen los pagos, según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 6°.- Contaduría Municipal imputara la suma total de \$46.855.635,94 (PESOS CUERENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 94/100 CVS).- a las partidas de Obras Publicas en el presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL